



Rad. 08001310300220130008900

SEÑOR JUEZ: A su Despacho el presente proceso ORDINARIO promovido por LUIS FERNANDO VALENCIA en contra de CONSTRUCCIONES MARVAL Y OTROS. Informándole que el perito LUIS FERNANDO MOLINA ACERO no se ha posesionado. Sírvase proveer.

Barranquilla, Abril 21 de 2022.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Abril Veintiuno (21) De Dos Mil Veintidós (2022).

Revisado el expediente encontramos que mediante providencia fechada agosto 1 de 2019, se designó como perito contador LUIS FERNANDO MOLINA ACERO comunicándole su designación mediante telegrama, y hasta la fecha no ha comparecido, y según lo dispuesto en la parte final del inciso tres del numeral 2 del Artículo 9º del C. de P.C., si el auxiliar de la justicia "... no cumpliera su encargo dentro del término señalado, se procederá inmediatamente a su relevo...", por lo tanto se procederá a ello y en su reemplazo se designará al señor JOSE AHUMADA AHUMADA, quien figura en la lista de los auxiliares de la justicia como perito contador.

Por último, tenemos que el demandante solicita el link del expediente, el despacho accederá a ello, sin embargo, se le informa al interesado que, en este tipo de proceso, dada la cuantía del mismo no puede intervenir sin la comparencia de su abogado, ya que su mediación es necesaria por cuanto se trata de actos propios del ejercicio del derecho, que constituyen acción de litigar. Motivo por el cual, se le insta al actor a adelantar sus futuras peticiones a través de su apoderado judicial.

En consecuencia,

RESUELVE:

1.- Relevar al perito LUIS FERNANDO MOLINA ACERO, y en su reemplazo se designa al perito JOSE AHUMADA AHUMADA, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia como perito contador, comuníquesele el nombramiento mediante telegrama, a fin de que comparezca a tomar



posesión del cargo y rinda el dictamen decretado en auto anterior, dentro de los diez (10) días siguientes a la posesión.

2.-Poner a disposición del demandante LUIS FERNANDO VALENCIA el link del expediente de la referencia [08001310300220130008900](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/08001310300220130008900)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SUAREZ

JSN

Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c499b62ef2fc38c09eb2bd653ab4a27aa0a005dcc189417638c7178a7e0948a

Documento generado en 21/04/2022 07:52:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**